



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 133-2018-UNF/PCO

Sullana, 30 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018; el Oficio N° 257-2018-OBU-UNF de fecha 22 de noviembre de 2018; el Informe N° 309-2018-UNF-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

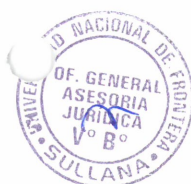
Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que conforme a lo dispuesto en el art. 126° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. (...)";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2018-CO-UNF de fecha 12 de marzo de 2018, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo 2018 de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, con su respectivo presupuesto; documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que mediante Oficio N° 257-2018-OBU-UNF de fecha 22 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, comunica que en cumplimiento al Plan de Trabajo y Presupuesto de la Oficina de Bienestar Universitario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2018-CO-UNF, hace llegar el Programa de Voluntariado "Fortalecimiento de procesos cognitivos y actitudes hacia el estudio" como parte del mencionado plan, agregando que los programas de voluntariado forman parte del indicador 44 del licenciamiento, por lo que solicita se sirva autorizar dicha actividad y posteriormente derivarlo a la Dirección General de Administración para las coordinaciones pertinentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el Programa de Voluntariado "Fortalecimiento de procesos cognitivos y actitudes hacia el estudio" como parte del Plan de Trabajo de la Oficina de Bienestar Universitario, presenta como objetivo general crear oportunidades para que los estudiantes de los primeros ciclos de la Universidad Nacional de Frontera, logren la adaptación universitaria que asegure el éxito en su vida personal y profesional;

Que con Informe N° 309-2018-UNF-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar el modelo del acto resolutivo, el mismo que será expedido de estimarlo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del Programa de Voluntariado denominado: "Fortalecimiento de procesos cognitivos y actitudes hacia el estudio" dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, disponiendo que las oficinas y unidades competentes brinden las facilidades del caso.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del proyecto mencionado en el artículo primero de la presente resolución a la Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado, Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las oficinas pertinentes de la Universidad Nacional de Frontera, brinden las facilidades del caso, para la realización del proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL